

HOJA DE ALEGACIÓN DE MÉRITOS ADmisión AL PROGRAMA DE PLURILINGÜISMO

(A entregar en Secretaría con el resto de la documentación)

D/D^a con DNI número como padre/madre, o tutor/tutora legal, del alumno/a matriculado en estudios de 1º de ESO en el IES "Castillo del Águila" de Villaluenga de la Sagra, y a efectos de baremación para cursar dichos estudios en el Programa Plurilingüe (Inglés), aporto los siguientes datos (señalar lo que proceda):

- Existencia de hermanos o hermanas matriculados en el Centro y/o padres, madres o tutores o tutoras legales que trabajen en el mismo (Se comprobará de oficio por la secretaría del Centro).
- Proximidad al domicilio (adjuntar certificado de empadronamiento familiar). Se considerará domicilio de la unidad familiar en el que esté empadronado el alumno o alumna con al menos, uno de sus padres, madres o tutores o tutoras legales
- En el caso de solicitar puntos por domicilio laboral, se deberá adjuntar certificación de la empresa o bien, en el caso de que desarrolle actividad por cuenta propia, certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable del interesado sobre la vigencia de la misma.
- Concurrencia de discapacidad igual o superior al 33% en el alumno o la alumna, o en alguno de sus padres o hermanos (adjuntar documentación justificativa).
- Condición legal de familia numerosa (adjuntar fotocopia del carnet de familia numerosa en vigor).
- Condición legal de familia monoparental (adjuntar fotocopia del libro de familia, en su caso, además, la correspondiente inscripción en el mismo del fallecimiento o certificado de defunción, copia de la resolución judicial de privación al otro tutor o tutora de la patria potestad del menor, o copia de la orden o sentencia de alejamiento u otras medidas cautelares).
- Alumnado nacido de parto múltiple (adjuntar copia del libro de familia con los datos de los alumnos o alumnas con los padres, madres, tutores o tutoras legales).
- Situación de acogimiento familiar del alumno o la alumna (adjuntar documentación justificativa).
- Condición de víctima de violencia de género o terrorismo (adjuntar documentación justificativa).
- En el caso de víctima de violencia de género (adjuntar según su situación, cualquiera de estos documentos, sentencia o resolución judicial que declare la situación de violencia de género, informe del Ministerio Fiscal sobre la existencia de indicios de situación de violencia de género, orden de protección o resolución que acuerde la adopción de medidas cautelares de protección o bien informe del Instituto de la Mujer en materia de igualdad).
- En el caso de condición de víctima de terrorismo, certificado o copia de la resolución administrativa por la que se reconozca la condición de víctima de terrorismo, expedida por el Ministerio del Interior.
- Rentas anuales per cápita de la unidad familiar en 2023 (adjuntar Anexo III y Renta 2023):

La renta anual se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza correspondientes al ejercicio fiscal del año 2023.

Se entenderá como miembros computables el solicitante, el padre, madre, tutor, tutora o persona encargada de la guarda o protección del menor, en su caso, los hermanos solteros o hermanas solteras menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del año referido o los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres, madres o tutores o tutoras legales que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente. En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se considerarán miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere. En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres o madres o tutores o tutoras legales, no se considerará miembro computable aquel de ellos que en la fecha referida no conviviera con el solicitante, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuya renta se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar.

En cualquiera de los casos, y a los efectos de valoración de este criterio de baremación, se deberá calcular la renta anual per cápita de la unidad familiar, dividiendo las rentas anuales de la familia entre los miembros computables.

El Indicador Público de Rentas con Efectos Múltiples (IPREM) de referencia es el correspondiente al ejercicio fiscal de 2023, valorando el importe anual de dicho indicador.

Para que este apartado sea valorado, los/las solicitantes deberán aportar los datos sobre miembros computables de la unidad familiar en dicho período y declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias según el modelo oficial anexo III.

En el caso de producirse empate entre solicitantes y mantenerse el mismo una vez aplicados el resto de los criterios de desempate establecidos, el desempate se iniciará por la solicitud correspondiente al número **24.058** y a partir de ésta de manera ascendente y correlativa.

La baremación y admisión en el programa de Bilingüismo será publicada en la página web del centro, <http://ies-castilloaquila.centros.castillalamancha.es/>, por número de registro de la solicitud de admisión.

Villaluenga de la Sagra a de 2025.

Fdo.: